



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N° 20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRAS
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 209-2024-MDM

Marcavelica, 15 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 004-2024-MDM/OGPP, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 2943-2024-MDM/GM, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 014-2024-MDM/OGAJ, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 3021-2024-MDM/GM, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Los artículos 197 y 199 de la carta magna, modificados mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema y tiene, entre otras, las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, con la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la precitada Directiva se establece que a efectos de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, mediante resolución del Titular de la entidad se conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la cual está presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces e integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N° 20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2024-MDM DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024.

de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda, siendo los integrantes de la Comisión, en el marco de sus competencias, responsables del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la precitada Directiva, determinan las acciones que la comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad, precisando que esa comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice y en los plazos definidos por la DGPP;

Que, asimismo, en el numeral 22.3 del artículo 22 de la mencionada Directiva, se dispone que la propuesta de la Formulación Presupuestaria, acompañada del Resumen Ejecutivo, el cual se publicará en el portal institucional del MEF, es presentada a la DGPP en el plazo consignado en el Anexo N° 1-B/GNyR – Cuadro de plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y deberá coincidir con la información registrada en el Módulo de Programación Multianual; asimismo, se precisa que la fecha de presentación de la información que se señala en el Anexo N° 1-B/GNyR no podrá ser modificada ni postergada y deberá ser debidamente suscrita por el Titular de la Entidad y el Jefe de la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante **Informe N° 004-2024-MDM/OGPP**, de fecha 07 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se proceda con la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Marcavelica de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA	
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Oficina General de Administración	Miembro
Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial	Miembro
Coordinador de Tesorería	Miembro
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	Miembro
Coordinador de Estudios y Proyectos	Miembro

Que, mediante **Proveído N° 2943-2024-MDM/GM**, de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 014-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

*Resulta **PROCEDENTE**, Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2023- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N° 20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2024-MDM DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024.

Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, la cual estará integrada por:

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA	
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Oficina General de Administración	Miembro
Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial	Miembro
Coordinador de Tesorería	Miembro
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	Miembro
Coordinador de Estudios y Proyectos	Miembro
Coordinador de Recursos Humanos	Miembro



Que, mediante **Proveído N° 3021-2024-MDM/GM**, de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2023- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, la cual estará integrada por:

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA	
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Oficina General de Administración	Miembro
Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial	Miembro
Coordinador de Tesorería	Miembro
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	Miembro
Coordinador de Estudios y Proyectos	Miembro
Coordinador de Recursos Humanos	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades estructurales cuyos responsables quedan designados conforme el artículo precedente, exhortándoles a desempeñar fielmente el cargo que se les encomienda.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
 Archivo.

Enos Alexander Ojeda Ruiz
 ALCALDE DISTRITAL

Abg. Possibel F. Ipanaque Morán
 JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA